

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Luz Angela Echeverri Osorio
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001 40 03 028 2020 00183 00
Asunto	Nombra curador

A tenor del artículo 108 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado

CARLOS ALBERTO FLÓREZ GUZMÁN con T.P. 64.960, quien se localiza en la Carrera 64C No. 72 – 70 Apartado Postal 1963 de Medellín, correo electrónico carlosflorez@une.net.co y carlosflorez0602@gmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del C. G. del P.), de lo cual deberá aportarse las constancias de envío y entrega respectivas.

Finalmente se advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06343f5326c4bb4f799320213a830a75ff20da62973298eef11c3db9b96832e7

Documento generado en 21/10/2021 05:59:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>